



LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 114 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 136, FRACCIÓN VII, Y 176, FRACCIÓN VIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA, AL TENOR SIGUIENTE:

- CONVOCA -

A los profesionistas en el área del derecho que deseen participar en la integración de una lista de cinco aspirantes que esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado remitirá al titular del Ejecutivo Estatal, dentro del proceso de seleccón de una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, por un periodo de siete años.

B A S E S :

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA.

La presente convocatoria pública abierta tiene como propósito integrar una lista de cinco aspirantes que esta Soberanía Popular remitirá al titular del Ejecutivo del Estado, dentro del proceso de designación de una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas **por un periodo de siete años**, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Las interesadas o interesados en participar en la integración de la lista deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona mexicana por nacimiento y contar con la ciudadanía zacatecana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
2. Contar el día de la publicación de la convocatoria, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Además, deberá contar con práctica profesional de, al menos, tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
3. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad, pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo;
4. Haber residido en el estado durante el año anterior al día de la publicación de la presente convocatoria;
5. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la elección;
6. No haber sido Gobernador o Gobernadora del Estado; Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local; miembro de algún Ayuntamiento, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria;
7. No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal, material y definitivamente de su ministerio en la forma y con la anticipación que establece la Ley Reglamentaria del Artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y
8. Presentar declaración tres de tres contra la violencia.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

Las interesadas e interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, en la que manifieste expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria, y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas y zona conurbada Guadalupe, Zacatecas.
2. Copia certificada del acta de nacimiento;
3. Constancia expedida por la autoridad competente que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos un año anterior a la emisión de la presente Convocatoria;
4. Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su cotejo;
5. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
6. Copia certificada del título o cédula profesional que lo acredite como Licenciado en Derecho con fecha de expedición mínima de 3 años anteriores al día de la designación;
7. Certificado de estudios o de historial académico que acredite los promedios correspondientes.
8. Carta de no antecedentes penales, expedidas por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado;
9. Documentos u otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica de, cuando menos, tres años.
10. Resumen curricular en formato digital y físico con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales privados;
11. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste:
 - a) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado (a) por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad;
 - b) No haber sido condenado (a) por delito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente mi buena fama en el concepto público;
 - c) No encontrarse suspendido (a) de mis derechos políticos;
 - d) No haber sido Gobernador o Gobernadora del Estado, Senadora o Senador, Diputada o Diputado federal o local o miembro de

algún Ayuntamiento, durante el año previo al día de la publicación de esta Convocatoria, y

e) No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser ministro (a) de algún culto religioso.

12. Declaración bajo protesta tres de tres contra la violencia.

Los documentos señalados en los numerales 11 y 12 de la presente Base serán proporcionados en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado.

CUARTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

Las aspirantes y los aspirantes deberán presentar su solicitud de participación y los documentos precisados en la base tercera de la presente Convocatoria durante el periodo comprendido **del veintiséis de noviembre al tres de diciembre de dos mil veinticinco** en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, ubicada en el edificio sede del Poder Legislativo en calle Fernando Villalpando número 320, Zona Centro, Zacatecas, Zacatecas; en horario de 09:00 a 19:00 horas, sábado y domingo de 10:00 a 14:00 horas

QUINTA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA.

El procedimiento de integración de la lista de cinco candidatas o candidatos, para la magistratura a designar que remitirá esta Representación Popular al Ejecutivo del Estado, se desarrollará de conformidad con las siguientes etapas:

1. Registro de aspirantes y cotejo documental. La Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado recibirá en las fechas y horarios establecidos en la Base Cuarta de la presente Convocatoria, las solicitudes y la documentación que presenten las aspirantes y los aspirantes.

Al momento de presentar el escrito de solicitud de participación en el presente proceso de integración de la lista, éstos recibirán un acuse de recibido con un folio asignado y la descripción de la documentación entregada a la Legislatura del Estado, el cual deberán firmar de conformidad.

El mencionado comprobante tendrá como único propósito acusar de recibida la documentación ahí referida, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de esta Convocatoria.

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las aspirantes y los aspirantes que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato a la Secretaría Técnica de la Comisión Jurisdiccional.

Los expedientes originales estarán bajo resguardo de la Secretaría Técnica de la Comisión Jurisdiccional, la misma los pondrá a disposición para consulta de los integrantes de la propia Comisión.

2. Verificación de los requisitos legales. La Comisión Jurisdiccional verificará el cumplimiento de los requisitos previstos en esta Convocatoria y presentará al Pleno de la Legislatura, a más tardar el cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco, el dictamen de idoneidad de las candidatas y candidatos.

Será motivo de descalificación la falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los plazos y forma estipulados en la presente Convocatoria.

SEXTA. INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CINCO CANDIDATOS. Aprobado el dictamen de idoneidad por el Pleno, en su caso, la Mesa Directiva lo remitirá a la Junta de Coordinación Política, con el objeto de que integre la lista de cinco candidatos para designar a una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, misma que será sometida a la consideración del Pleno, a más tardar, el cinco de diciembre de dos mil veinticinco.

SÉPTIMA. REMISIÓN AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO.

El **cinco de diciembre de dos mil veinticinco**, la Presidencia de la Mesa Directiva deberá remitir, mediante oficio, al titular del Ejecutivo del Estado, la lista de cinco candidatos a ocupar una Magistratura del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, integrada en los términos previstos en esta Convocatoria, adjuntando copia certificada del dictamen de idoneidad y el expediente personal de las candidatas y candidatos que conforman la referida lista.

OCTAVA. ENTREVISTAS DE LAS ASPIRANTES Y LOS ASPIRANTES.

Una vez recibida la lista de tres candidatos enviada por el Gobernador del Estado, en los términos del párrafo sexto del artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la Comisión Jurisdiccional procederá a acordar el formato y horarios de las entrevistas correspondientes y a llevarlas a cabo en sus términos.

NOVENA. TRANSPARENCIA.

El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página oficial www.congresozac.gob.mx y por los demás medios que determine la Junta de Coordinación Política, en los términos establecidos para cada fase en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las candidatas y candidatos será confidencial en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo que medie el consentimiento expreso del titular conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS.

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Junta de Coordinación Política y la Comisión Jurisdiccional.

UNDÉCIMA. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Zacatecas, Zacatecas, 25 de noviembre de 2025

SECRETARIO
DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
PRESIDENTE
DIP. JESUS PADILLA ESTRADA

SECRETARIA
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

SECRETARIO
DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES

SECRETARIO
DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

SECRETARIO
DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS